



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Viernes, 22 de marzo de 1963
Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 67

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

In-
Bola-
tumb-

dad.
dame-
seme-

Alcaldes y Secretarios reciban estar en el sitio de co-

estrella-responsabi-
coleccionados ordene-
arse al final de cada

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.404

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Cebos envenenados. Circular

En uso de las atribuciones que me están conferidas he acordado autorizar a don Joaquín Felipe Martín, propietario del acotado "Ailes" de Mezalocha para que, mediante la colocación de cebos envenenados en las partidas denominadas "Monte Negro", "Barranco de Jaulín", "Valdegranero", "Barranco de la Zarza", "La Carretilla" y "Los Tejadillos", de aquel término municipal, proceda al exterminio de los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 20 de marzo de 1963.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION CUARTA

Núm. 1.396

Recaudación de Contribuciones

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de Hacienda en la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Calatayud, por el concepto de urbana, que al final se relacionan, correspondiente a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por sí o por representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocidos.

Pasado este plazo sin que se personen, serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacerseles a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso establece el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Calatayud expido el presente en Calatayud a 7 de marzo de 1963.—El Recaudador, Federico Lázaro.

*Nombre del deudor
y débitos por principal*

Mariano Gormaz Serrano, pesetas
7.359'86

QUINTA

Núm. 1.376

Delegación de Industria

HIDROELECTRICA DE MORATA DE JILOCA

*Nuevas tarifas de aplicación
a partir de 1.º de marzo de 1963*

En virtud de Orden del Ministerio de Industria de 16 de marzo de 1962, ha sido autorizada esta Empresa para elevar sus tarifas como repercusión de la aplicación de los beneficios de la nueva Reglamentación Laboral.

En su virtud, a partir de 1.º de marzo de 1963, regirán las siguientes tarifas:

Alumbrado a tanto alzado: Cada lámpara de 15 vatios fija, 7'56 ptas.

Alumbrado por contador: Cada kilowatio-hora de consumo mensual, pesetas 2'52

Alumbrado público: Cada lámpara de 15 vatios fija, 5'88 pesetas

Fuerza motriz: Cada kilowatio-hora de consumo mensual, 1,68 pesetas.

Impuestos, aparte; mínimos de consumo, los reglamentarios.

Estas tarifas tienen carácter provisional y quedan pendientes de ratificación o rectificación por la Dirección General de la Energía.

Zaragoza, 21 de febrero de 1963.—
El Ingeniero Jefe, Gabriel Renom de Padreny.

SECCION SEXTA**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al publico en la Secretaria de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1962, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

1.310.—Nonaspe

Cuenta de administración del patrimonio

1.269.—Romanos
1.271.—Monreal de Ariza
1.320.—Vera de Moncayo
1.321.—Chodes
1.325.—Moros
1.334.—Utebo
1.353.—Herrera de los Navarros
1.363.—Aladrén
1.367.—Vistabella
1.370.—Layana

Cuenta de caudales

1.269.—Romanos
1.320.—Vera de Moncayo
1.334.—Utebo
1.356.—Aniñón
1.363.—Aladrén
1.367.—Vistabella

Cuenta general de presupuesto extraordinario

1.356.—Aniñón

Cuenta general del presupuesto ordinario

1.269.—Romanos
1.271.—Monreal de Ariza
1.320.—Vera de Moncayo
1.312.—Chodes
1.325.—Moros
1.334.—Utebo
1.353.—Herrera de los Navarros
1.356.—Aniñón
1.363.—Aladrén
1.367.—Vistabella
1.370.—Layana

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

1.320.—Vera de Moncayo
1.321.—Chodes
1.325.—Moros
1.334.—Utebo
1.363.—Aladrén
1.367.—Vistabella
1.370.—Layana

Expediente de habilitación de crédito

1.266.—Nonaspe

1.348.—Jaraba
1.358.—Villanueva de Gállego
1.363.—Aladrén
1.367.—Vistabella

Expediente de suplemento de crédito

1.266.—Nonaspe
1.333.—Berrueto
1.348.—Jaraba
1.353.—Herrera de los Navarros
1.358.—Villanueva de Gállego

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

1.320.—Vera de Moncayo
1.334.—Utebo

Lista cobratoria de canaleras, tuberías y suministro de agua

1.349.—Gallur

Lista cobratoria de rústica

1.334.—Utebo
1.349.—Gallur

Lista cobratoria de urbana

1.334.—Utebo
1.349.—Gallur

Padrón de beneficencia municipal

1.334.—Utebo

Padrón de canales

1.321.—Chodes

Padrón de tasa sobre bicicletas

1.265.—Monterde

Padrón de arbitrio sobre perros

1.265.—Monterde

Padrón de rústica

1.265.—Monterde

Padrón de urbana

1.265.—Monterde

Padrón de tasa sobre rodaje

1.265.—Monterde

Presupuesto extraordinario

1.321.—Chodes
1.354.—Herrera de los Navarros

Proyecto de presupuesto extraordinario

1.272.—Letux
1.324.—Fréscano (2)
1.331.—Figueroles

Rectificación del padrón de habitantes

1.314.—Mequinenza
1.363.—Aladrén
1.367.—Vistabella
1.368.—Borja

Núm. 1.372

EPILA

Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de construcción de un grupo de sesenta viviendas de renta limitada por el precio en baja de 9.612.238'83 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de la firma de la escritura de la adjudicación de la contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, contados de la fecha en que se firme la escritura. El pago, mediante certificación mensual expedida por el Director técnico de las obras y aprobada por el Ministerio de la Vivienda, con cargo a la consignación del presupuesto municipal extraordinario.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaria del Ayuntamiento de Epila.

Garantía provisional. — Es de pesetas 134.571'34 pesetas, que deberá depositar cada uno de los concurrentes en la cuenta del Ayuntamiento en la sucursal del Banco Central de Epila, en metálico, valores oficiales o cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y quedará depositada hasta que se aprueben las obras definitivamente por el Ministerio de la Vivienda al estar sometidas a la legislación protectora de las de renta limitada.

Plazo, lugar y hora en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de contratación en el "Boletín Oficial del Estado" y se presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento de Epila, de las nueve a las trece horas.

Apertura de pliegos. — El acto de apertura de los pliegos se verificará, en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, bajo la presidencia de Su Señoría el Alcalde y con asistencia del Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda. La aprobación definitiva de

la subasta se elevará al Instituto Nacional de la Vivienda para que autorice la escritura pública del contrato de las obras.

Todos los gastos que se originen con motivo de este concurso-subasta serán de cuenta del rematante, incluido el importe de todos los anuncios, la formalización del contrato y todos los gastos que se deriven de él y de las certificaciones de obras.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y el sello de la Mutualidad de Administración Local de 25 pesetas; la falta de reintegro será defecto subsanable.

Epila, 12 de marzo de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, número, y con documento de identidad número, expedido en, el día, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día de de 1963, correspondiente a la subasta de las obras de construcción de un grupo de sesenta viviendas de renta limitada del Ayuntamiento de Epila y teniendo capacidad legal para ser conurata, se compromete (con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe), a ejecutar las obras objeto de la subasta y contrata por la cantidad de (en letra) ... pesetas, y a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.387

JUZGADO NUM. 1

D. Luis Torres Pérez, Juez municipal titular del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 469 del año 1960, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Créditos Aragón", S. A., representada por el Letrado don José Tomás Graells, contra don Manuel Rodríguez Mercadal, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1.º Un aparato de radio marca "Iberia", de ocho teclas. Valorado en 1.000 pesetas.

2.º Una nevera de hielo. Valorada en 750 pesetas.

3.º Una consola con espejo. Valorada en 150 pesetas.

4.º Un armario ropero de tres cuerpos. Valorado en 850 pesetas.

5.º Un aparato de luz de tres brazos. Valorado en 50 pesetas.

Total, 2.800 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en Predicadores, 56, segundo) he señalado el día 5 de abril próximo, a las doce horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado del 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes reseñados se encuentran depositados en la persona de don Arcadio Muñoz Tomás, domiciliado en la calle del Porvenir, número 3, primero izquierda, quien los pondrá de manifiesto a la persona que le interese tomar parte en esta subasta.

Dado en Zaragoza, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y tres. El Juez, Luis Torres Pérez. — Por su mandato: El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.384

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado núm. 2 de los de esta Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de principal y costas del juicio de cognición seguido bajo el número 289 de 1961, en el Juzgado municipal número 5 de los de Barcelona por la sociedad "Phoenix Assuranse", Co. Ltd., con-

tra don Manuel Loma Colón, en reclamación de 823 pesetas, y en cumplimiento de exhorto del expresado Juzgado, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un aparato de radio marca "Corona", tipo I.C. 14 G., de cuatro mandos y caja de madera. Valorado en pesetas 1.250.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (Predicadores, 56), he señalado el día 5 de abril próximo y hora de las doce, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir D.N.I. que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, con domicilio en Avenida San José, número 167, 3.º, en esta ciudad, quien los exhibirá a las personas interesadas.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.385

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 482 de 1961, a instancia de "Créditos Aragón", S. A., representado por D. José Tomás Graells, contra don Agustín Martínez Soria y doña Natividad Clos Asensio, en reclamación de 2.281'25 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes embargados a dichos demandados:

El piso planta baja derecha de la casa número 56 de la calle de San Blas, de esta ciudad. Tasado en pesetas 30.000

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 19 de abril próximo, a las doce horas advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la

cantidad tipo de la subasta; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha cantidad; que los autos y la certificación registral de cargas estarán en manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que puede hacerse éste a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos sesenta y tres. El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.402

JUZGADO NUM. 3

D. Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades acordadas en el juicio de cognición instado por don José María Peralta y Martínez de Lecea, representado por el Procurador señor Sancho Castellano, contra don Antonio Pérez Marqueta, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en Predicadores, 56, segundo), el día 5 de abril, a las diez treinta de su mañana, los siguientes bienes propiedad del demandado:

Un trinchante, con luna mural, de 2 metros de largo por 1'80 por 0'60 metros, aproximadamente, pesetas 600

Una mesa rectangular, con patas curvas, de 1'80 x 1'05 metros aproximadamente. 200 pesetas.

Seis sillas butacas tapizadas en verde. 480 pesetas

Cuatro sillas sencillas, 80 pesetas.
Una mesa camilla con tablero blanco, de 1 metro de diámetro. Pesetas 25

Dos sillas metálicas en blanco, una vitrina en cristalada de 1'10 x 1 metro; una consola, su copeta y un farol, todo ello metálico, haciendo juego y esmaltado en blanco. 200 pesetas.

Un armario blanco de cocina. Pesetas 50.

Total, 1.635 pesetas.

Se hace saber que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de la tasación y exhibir su documento nacional de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos al acto; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciséis de marzo de 1963. El Juez municipal, Rogelio Gállego Moré. — Por su mandato: El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.401

REGION AEREA PIRENAICA

Junta Regional de Adquisiciones

El día 22 de abril de 1963, a las once horas, en el local de esta Junta de Adquisiciones (Calvo Sotelo, número 4, primero izquierda) se celebrará subasta para la adquisición de combustible para ranchos para esta Región durante el presente año por un importe de 1.276.800 pesetas.

La documentación correspondiente podrá examinarse en las oficinas de la citada Junta, en el Parque de Intendencia del Aire de Zaragoza y en los Depósitos de Intendencia del Aire de Barcelona, Logroño y Reus.

El importe de los anuncios será a cuenta del adjudicatario.

Nota.—Este anuncio anula el publicado el día 25 de febrero de 1963.

Zaragoza, 18 de marzo de 1963.— El Secretario, Teodoro Azcona Suberviola.

Núm. 1.405

COMUNIDAD DE REGANTES
SINDICATO RIEGOS MICHEN
DE CALATORAO

Tratar asuntos enumerados artículo 53. Inscripción aguas. Tratar sobre Orden ministerial 10 diciembre 1941. Construcción cauces nuevo regadío y profundizar los actuales. Ruegos y preguntas. Se convoca a Junta general ordinaria a todos partícipes. Segunda convocatoria a las diez horas día 24 de marzo de 1963. Domicilio de Comunidad, Ciprés, 2.

Calatorao, 15 de marzo de 1963.— El Presidente de la Comunidad, (ilegible).

Núm. 1.406

COMUNIDAD DE REGANTES
DE GARRAPINILLOS

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria que se celebrará el día 31 de actual, a las diez y media de la mañana en primera convocatoria, y a las once horas en segunda, en el domicilio social (Casa de San Pascual, Garrapinillos), para tratar de los siguientes asuntos:

Lectura del acta de la Junta anterior.

Examen y aprobación de la Memoria general.

Examen y aprobación de las cuentas correspondientes al año próximo pasado.

Tratar sobre la limpia de las hijuelas de herederos.

Ruegos, preguntas y proposiciones. Garrapinillos, 14 de marzo de 1963. El Presidente, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	180 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones